



Resolución Ministerial

N° 062-2019-MC

Lima, 11 FEB. 2019

VISTO; el Memorando N° 000100-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

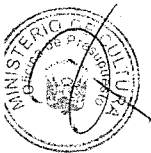
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el acápite 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el acápite 3, del mencionado numeral 50.1, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del referido artículo 50, señala que se encuentran excluidos de los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 de la precitada norma;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25 de dicha Directiva, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN;



Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del citado dispositivo legal, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° 000118-2019/OGA/SG/MC de fecha 29 de enero de 2019, la Oficina General de Administración señala que a través del Informe N° 000032-2019/OT/OGA/SG/MC, la Oficina de Tesorería a su cargo comunica sobre los saldos de balance al 31 de diciembre de 2018, provenientes, entre otros, de la donación efectuada por el Fondo del Embajador para la Preservación del Patrimonio Cultural del Perú del Gobierno de los Estados Unidos de América a favor del Ministerio de Cultura, para promover la intervención y conservación en la Zona Arqueológica de Huánuco Pampa, por la suma S/ 137 448,00 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente N° 193-1577093-1-41 del Banco de Crédito del Perú con la denominación "Ministerio de Cultura Donaciones", con registro SIAF 443-2019 y Recibo de Ingreso Y N° 04 de fecha 15 de enero de 2019, importe registrado en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.9.1 1.1 1 "Saldos de balance";

Que, con el Memorando N° 000061-2019/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2019, la Coordinación General del Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional solicita la incorporación del saldo de balance por el importe de S/ 137 448,00 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles) proveniente de la donación efectuada por el Fondo del Embajador para la Preservación del Patrimonio Cultural del Perú del Gobierno de los Estados Unidos de América a favor del Ministerio de Cultura para promover la intervención de conservación en la Zona Arqueológica de Huánuco Pampa, para lo cual remitió el Formato N° 01 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";

Que, a través del Memorando N° 000100-2019/OGPP/SG/MC de fecha 6 de febrero de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a mediante el Informe N° 000058-2019/OP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Presupuesto a su cargo manifiesta que ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; asimismo, recomienda continuar con el trámite de incorporación de los saldos de balance de la donación efectuada por el Fondo del Embajador para la Preservación del Patrimonio Cultural del Perú del Gobierno de los Estados Unidos de América, para promover la intervención de conservación en la Zona Arqueológica de Huánuco Pampa hasta por la suma de S/ 137 448,00 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;





Resolución Ministerial

N° 062-2019-MC

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 137 448,00 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

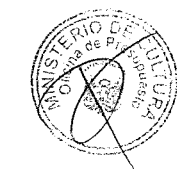
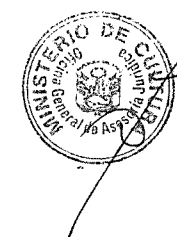
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General	
1.9 Saldos de balance			
1.9.1 Saldos de balance			
1.9.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance			S/ 137 448,00

TOTAL INGRESOS S/ 137 448,00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999: Sin producto



Actividad	:	5000529: Camino Principal Andino - Qhapaq Ñan	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y servicios			S/ 65 218,00
Gastos de Capital			
2.6 Activos No Financieros			S/ 72 230,00
		TOTAL EGRESOS	S/ 137 448,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

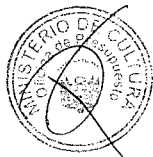
Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese y comuníquese.



 ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
 MINISTRO DE CULTURA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000036
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 11/02/2019
DOCUMENTO : 108 / 062-2019-MC

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 11/02/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE-DONACION FONDO DEL EMBAJADOR PARA PROMOVER INTERVENCION DE CONSERVACIÓN EN ZONA ARQUEOLOGICA DE HUANUCO
PAMPA
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	137,448	
	3999999					0	137,448	
		5000529				0	137,448	
	13					0	137,448	
		5	2.3			0	65,218	
		6	2.6			0	72,230	
TOTAL						0	137,448	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13						0		0	137,448
	1.9					0		0	137,448
TOTAL								0	137,448

